

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3733/23

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE LA ENTIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo Anexo queda redactado como sigue:

ANEXO

A) MUNICIPIO: DALIAS

B) TARIFAS:

1º.-

	TASA
Viviendas urbanas	35 €
Viviendas aisladas y cortijos	37 €
Locales comerciales, hospitales y centros sanitarios	45 €
Naves industriales, centros de manipulación y similares	58 €
Hostelería y Casino	60 €

2º.- Por RECOGIDA DE BASURAS Y ESCOMBROS PROCEDENTES DE OBRAS que aparezcan vertidos o abandonados en la vía pública municipal, por recogida de escorias, muebles y trasto inútiles y por los servicios respecto de otros productos o materiales de deshechos, pagarán por cada camión utilizado total o parcialmente: 60,00 €.

C) PERIODICIDAD, FACTURACIÓN Y COBRO: TRIMESTRAL.

D) ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA:

a) Se aprobó en sesión plenaria el día 10 de octubre de 2023

b) Será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://www.dalias.es>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Dalías, a 12 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Lirola Martín.